

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALBANIA ANGULO MONCADA Y OROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2014-00444-00

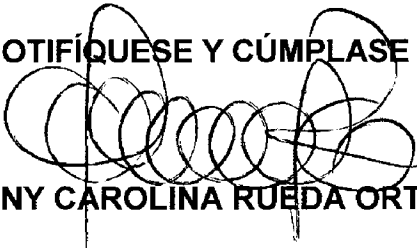
En deber al impulso oficioso consagrado en el artículo 8 del C.G.P. y teniendo en cuenta la documentación emitida por el médico LUIS MIGUEL SOSA ÁVILA mediante memorial radicado el 9 de febrero de 2018 visible (folio 311 al 347) en el cuál se remite los soportes documentales que acrediten la idoneidad y experiencia que tiene como perito, especificando cuáles fueron los documentos objeto de estudio para rendir el dictamen y los métodos utilizados para llegar a la conclusión en el momento de controvertir el dictamen pericial practicado al menor SAMUEL DUVAN CHITIVA ANGULO , en atención a lo anterior el despacho,

DISPONE

1. Póngase en conocimiento de las partes la documentación remitida por el médico perito LUIS MIGUEL SOSA ÁVILA visible a folios 311 a 347.
2. Por **SECRETARÍA** dese cumplimiento al numeral 3 del acta de la audiencia de pruebas celebrada el 9 de noviembre de 2017, en el cuál se solicita coordinar con el ingeniero la disponibilidad de la Sala Virtual de Videoconferencia para controvertir el dictamen pericial presentado por el doctor LUIS MIGEL SOSA ÁVILA docente de la Universidad Industrial de Santander.

3. Por **SECRETARÍA** una vez verificada la disponibilidad de la sala de videoconferencia por auto separado se le comunicará a las partes la fecha y hora para controvertir dicho dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. _____ Del 16 de febrero de 2018

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

E.A